CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Justificación:

La DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 846 del 29 de julio de 2021 y toda vez que:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del Decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en la Subdirección General para coordinar el desarrollo de los diferentes procesos y proyectos relacionados con las prestación del servicio público catastral por excepción, actividad está que despliega la interacción de profesionales que desde los componentes, profesional técnico y profesional jurídico puedan asistir el direccionamiento de los proyectos por desarrollar en el territorio ya sea desde la sede central o las direcciones territoriales, lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a la subdirección general en el Decreto 846 de 2021, en loreferente al artículo 17, numeral: 6. Coordinar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral por excepción, de manera articulada con la Dirección de Gestión Catastral. 9. Coordinar, articular y hacer el seguimiento a las Direcciones Territoriales del Instituto asegurando la integralidad de la gestión institucional, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos. 11. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en segunda instancia, cuando a ello haya lugar, sobre los recursos legales que se interpongan contra las decisiones de las Direcciones Territoriales.

Consecuentemente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 846 de 2021, la Dirección de Gestión Catastral tiene como funciones entre otras las de “Coordinar los procesos y proyectos y demás acciones relacionadas con la prestación del servicio público catastral por excepción, de manera articulada con la Subdirección General, la cual a la luz del decreto se hace con acompañamiento de la Subdirección General quien la desarrolla y complementa desde sus funciones (numeral 6, artículo 17).

Para la materialización de la descrita actividad conjunta, la subdirección deberá contar con un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos que aporten desde los componente Jurídico a fin de poder dar cabal cumplimiento a las funciones establecidas dentro de la competencia.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de contratación directa.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por la Subdirectora de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

Se requiere un (1) contratista.

Valor del proceso contractual: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.670.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 193322 del 17 de noviembre de 2022, Posición Catálogo de Gasto C-0404-1003-2-0-0404004- 02, Fuente Nación, Recurso 11 Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Nota: El valor del contrato se estimó sobre el valor de honorarios señalado para el perfil en la resolución vigente que para el caso es hasta por la suma de $5.930.527, calculado por el plazo de ejecución y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

Término de ejecución: veinticinco (25) dias sin exceder del 30 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma SECOP II.

Lugar de Ejecución: La ejecución será en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Bogotá.

Objeto del contrato: "Prestación de servicios profesionales para efectuar el levantamiento de la información generada como insumo, para atender el proceso de gestión catastral y demás procesos de la subdirección general".

Obligaciones:

1. Realizar las actividades requeridas para la ejecución y medición de los procesos que desarrolla la entidad a nivel central y su relación con las direcciones territoriales .
2. Levantar información y proponer desde lo jurídico mejoras funcionales de cara al servicio cuando sea solicitado por el supervisor
3. Apoyar en la proyección, elaboración y revisión de documentos, actos administrativos e informes que se requieran para el direccionamiento estratégico de la entidad.

Productos:

1. Informe de las actividades contractuales descritas el cual se deberá entregar cada mes.

PROYECTO SPI

- SPI PROYECTO: Actualización Gestión catastral
- CODIGO BPIN: 2018011000692
- ACTIVIDAD: Ejecutar procesos de conservación catastral a nivel nacional
- PRODUCTO: Servicio de información catastral

Forma de pago: Un único pago al final del contrato. En todo caso, el valor a pagar será proporcional a los días de servicios efectivamente prestados a partir del acta de inicio.

el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión

2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).

3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común. "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de

facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por Público.

Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del IGAC.

PERFIL

Estudio: Título Profesional Universitario Abogado o Administración Pública con especialización en Derecho administrativo o Constitucional.

Experiencia: Acreditar doce (12) meses de experiencia profesional.

Que en relación con los honorarios del contrato que se celebre con los profesionales se realizará mediante pagos mensuales vencidos, a razón de en consideración a que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la superintendencia financiera, que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. deberá así mismo, tener unavigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamientoy cuatro (4) meses más.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Estará a cargo de Diego Fernando Carrero Barón, Subdirector General.

Atentamente,

LUISA CRISTINA BURBANO GUZMAN
Directora de Gestión Catastral. (E)
Proyectó: Julián Alejandro Cruz Alarcón – Contratista IGAC
Revisión: Arlid Johana Álvarez Rincón – Profesional Especializado IGAC
Fecha de elaboración: noviembre 2022